

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA, Y POR EL COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DR. CARLOS ARÁMBURO DE LA HOZ, CON LA ASISTENCIA DEL DR. JESÚS ANTONIO DEL RÍO PORTILLALLA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ENERGÍAS RENOVABLES; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPEMOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. JUAN SEGURA SALAZAR, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el día 30 de septiembre de dos mil diez, las partes celebraron un Convenio de Colaboración, en lo sucesivo **"EL CONVENIO"**, al cual **"LA UNAM"** le asignó el número de registro 26698-1408-12-VIII-10.
2. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en **"EL CONVENIO"**.
3. Que en las cláusulas Quinta y Décima Primera se designaron los responsables para la ejecución y duración de **"EL CONVENIO"** respectivamente, siendo ésta última por un período de tres años a partir del treinta de septiembre del año dos mil diez.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM":

1. Que de conformidad con el artículo 1º de su ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotado de plena capacidad jurídica, la cual tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.



Oficina Jurídica
Campus Morelos

Validado

2. Que la representación legal de ésta casa de estudios, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, quien tiene facultades para delegarla de conformidad con la fracción I del artículo 34 de su propio Estatuto.
3. Que el Dr. Eduardo Bárzana García, en su carácter de Secretario General y el Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, en su calidad de Coordinador de la Investigación Científica, cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de acuerdos, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM del 5 de septiembre de 2011.
4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra el Instituto de Energías Renovables, en lo sucesivo se le denominará "**EL IER**" (antes Centro de Investigación en Energía), el cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuyo titular es el Dr. Jesús Antonio del Río Portilla.

II. DECLARA "LA UPEMOR":

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos, creado con personalidad jurídica y patrimonios propios, mediante Decreto de Creación número doscientos ochenta y ocho (288), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el 07 de julio de 2004.
2. Que de conformidad con el acuerdo de la Junta Directiva número UPEMOR/HJD/02-SE-2011/03, de fecha 28 de septiembre de 2011 fue nombrado como Rector el Dr. Juan Segura Salazar.
3. Que con fundamento en el artículo 30 fracción I y III del Decreto de Creación el Rector ejercerá la dirección y gobierno de la Universidad y será el representante legal de la misma ante toda clase de autoridades y personas de derecho público y privado.
4. Que promoverá la suscripción de convenios con organizaciones e instituciones de los diversos sectores social, público y privado, tanto nacionales como extranjeros, para el intercambio y cooperación en programas y proyectos académicos de beneficio institucional, de conformidad en programas y proyectos académicos de beneficio institucional, de conformidad con el art. 3 fracción VII del Decreto de Creación.



Expuesto lo anterior, las partes están conformes en suscribir el presente Convenio de acuerdo con lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es modificar la cláusula Quinta de **"EL CONVENIO"**, para quedar en los siguientes términos:

CLÁUSULA QUINTA. RESPONSABLES.

Para la ejecución del presente Acuerdo, las partes designarán como responsables:

Por **"LA UPEMOR"**, a la Lic. Guadalupe Reza Albarrán, Directora de Vinculación Empresarial.

Por **"LA UNAM"**, al Dr. Jesús Antonio del Río Portilla, Director del Instituto de Energías Renovables (antes Centro de Investigación en Energía).

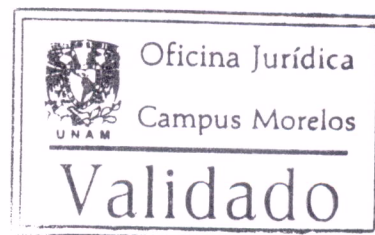
SEGUNDA.

A su vez las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es prorrogar la vigencia de **"EL CONVENIO"** por un periodo adicional cuatro años contados a partir del día treinta de septiembre del año dos mil trece.

TERCERA.

Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de **"EL CONVENIO"** sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y efectos legales, lo firman de común acuerdo por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 18 días del mes de septiembre de 2013.



POR "LA UNAM"



Dr. Eduardo Bárzana García
Secretario General



Dr. Carlos Aramburo de la Hoz
Coordinador de la Investigación
Científica



Dr. Jesús Antonio del Río Portilla
Director del Instituto de Energías
Renovables

POR "LA UPEMOR"



Dr. Juan Segura Salazar
Rector

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA, Y POR EL COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DR. CARLOS ARÁMBURO DE LA HOZ, CON LA ASISTENCIA DEL DR. JESÚS ANTONIO DEL RÍO PORTILLALLA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ENERGÍAS RENOVABLES; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPEMOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. JUAN SEGURA SALAZAR.

